ACTA N° 113

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE OUÓRUM. -----
 - 2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
- 3. CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2013 DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR.-----

- 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA CALLE CRISANTEMOS DEL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD.-----

- 7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVOS A LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL GIRO DE ESTACIÓN DE SERVICIO PÉMEX Y LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS.-----
- 8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PERMUTA DE DOS TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, POR UN TERRENO PROPIEDAD DEL EJIDO FRANCISCO VILLA DE ESTA MUNICIPALIDAD.-----
- 9. RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÛEDAD LABORAL DE LA C. MARISOL MUÑOZ ESPINOZA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.-----
- 10. AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PRÓRROGA AL SEÑOR HUMBERTO BELTRÁN RAMÍREZ (CONCESIONARIO), POR UN PERIODO DE 6 MESES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PENSIÓN MUNICIPAL EN EL TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA.------
 - 11. ASUNTOS GENERALES.----
 - 12. CLAUSURA DE LA SESION.----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: ------

PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.----- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Ing. Héctor Hugo Cruz González Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el Ing. Zenen Aarón Xochihua Enciso Presidente Municipal, Olegario Armenta Bojorquez Síndico Procurador y los siguientes Regidores: ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS, HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA, IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA, NORMA OTILIA LEON RODRIGUEZ, VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ, JOSÉ LEONEL SÁNCHEZ COTA, MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ, MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA, GUADALUPE LOPEZ VALDEZ, MARIO HILARIO FLORES LEYVA, JUANA MINERVA VÁZQUEZ

GONZÁLEZ, RICARDO PEREZ CAMIADE, FERNANDO JESÚS IBARRA VELÁZQUEZ, BLANCA AZUCENA DIARTE VÁZQUEZ, GUILLERMO ALGANDAR GARCIA, ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCÍA, ARCELIA BOJORQUEZ PÉREZ Y EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ.-----

---Enseguida el Presidente Municipal expresa, que en virtud de existir quórum legal, se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.----

---Acto continuo se aprobó por unanimidad dispensar la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha 06 de Diciembre del año en curso, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales conducentes.-----

---CUARTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENTREGAR EN COMODATO UN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA VILLA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, A FAVOR DE LA DELEGACIÓN DE JUBILADOS DEL ISSSTE EN EL VALLE DEL CARRIZO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.------

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA <u>URBANISMO ECOLOGÍA Y</u> OBRAS PÚBLICAS, **SOBRE** SOLICITUD DE COMODATO DE UN TERRENO DE 500 m^2 **MENOS PARA CENTRO DE REUNIONES DELEGACIÓN D-IV-13** TRABAJO, DE LA **DE**

JUBILADOS DEL SNTE", QUE SE CONCENTRAN DEL VALLE DEL CARRIZO, EN VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA.

EN REUNIÓN ORDINARIA CORRECTAMENTE CONVOCADA 22 DE DICIEMBRE DE 2013. DE **FECHA** REUNIMOS EN LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES, SITA DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD. LOS MIEMBROS DE LA COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR, ANALIZAR Y RESOLVER EN EL ORDEN DEL DIA. LA SOLICITUD FORMULADA POR "DELEGACIÓN D-IV-13 DE JUBILADOS REPRESENTADA POR LOS CC. PROFR. DEL SNTE" MIGUEL FLORES MORENO COMO SECRETARIO GENERAL, MORENO ROMERO COMO SECRETARIO DE **TOMAS** ORGANIZACIÓN DE LA MISMA, PERSONALIDAD QUE SE JUSTIFICA CON ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA DELEGACIÓN SINDICAL, MISMA QUE TIENE SU SEDE EN VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA, LOS CUALES NOS SOLICITAN A ESTE AYUNTAMIENTO COMO REPRESENTANTE FORMAL DEL MUNICIPIO DE AHOME. LES OTORGUEMOS EN COMODATO. UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, CON UN ÁREA DE AL MENOS 500 m² MISMO QUE ESTÁ UBICADO POR LA CARRETERA CARRIZO-EL FUERTE, EN AREA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SON EXCEDENTES VIEJA UNIDAD DEPORTIVA, ENTRE CALLLE RIO PIAXTLA Y DREN LATERAL. EN EL SECTOR SURESTE DE LA VILLA. (AL COSTADO SUR DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BEIS BOL)

SE REVISÓ EL CASO Y EL EXPEDIENTE GENERADO DESDE QUE INGRESÓ LA SOLICITUD A TRAVÉS DE SECRETARÍA Y EN COMISIONES UNIDAS DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO PARA EL CASO, DONDE SE CONFIRMA LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD. PERSONA LOS **ASISTIENDO** EN **CIUDADANOS** REPRESENTANTES OFICIALES DE ESTA DELEGACIÓN CITADOS ANTERIORMENTE PARA EXPLICAR, SINDICAL, **INFORMAR** Y ACLARAR TODO TIPO DE INQUIETUDES SU SOLICITUD, LOS **MIEMBROS** SOBRE Α COMISIONES **UNIDAS** Y REGIDORES INVITADOS. **IGUALMENTE** SE VISITARON LOS **LUGARES** OUE SE CITAN EN TAL PETICIÓN Y POSTERIORMENTE. SE SOMETIÓ AL JUICIO RESPONSABLE DEL PLENO DE

COMISIONES UNIDAS, CONCLUYENDO EN LO SIGUIENTE.

CONSIDERANDOS

- girada 1.- Que consta una Solicitud Presidencia a la del Ayuntamiento con fecha de 18 de Enero del 2013, misma que fue turnada para su estudio y resolución a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas solicitud se refiere a que se le otorgue en COMODATO, una fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, al menos 500 m², terreno que está ubicado por la Carretera Carrizo- El Fuerte, en área propiedad del Municipio de Ahome y que son excedentes de la vieja Unidad Deportiva, entre calle Rio Piaxtla y Dren Lateral, en el sector sureste de la Villa, (al costado sur del estadio municipal de beis bol).
- 2.- Las Comisiones Unidas encontraron como viable la petición y para resolver el caso localizamos una fracción de terreno con área de 6372 m², de donde seccionamos una fracción de terreno de 807.00 m², que obedece a la localización, dimensiones y colindancias que se anotan:
- I.- Ubicación general:

SECTOR SURESTE DE VILLA GVO. DIAZ ORDAZ, AHO. SIN.

II.- Forma:

POLÍGONO IRREGULAR DE SEIS LADOS.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al **Norte:** Presenta 3 lados en diagonales de 23.11 m, 22.0 m, y 20.51 m (rodeando la barda del estadio).

Al **Sur** : 60.00 m, con calle Cero, también registrada como Presa Adolfo López Mateos, que es la Carretera El Carrizo- El Fuerte.

A **Oriente:** 15.04 m, terreno de la Maquiladora Contec El Carrizo.

Al **Poniente**: 26 .96 m, con terreno propiedad del Municipio.

- 3.- Al centrarnos al estudio de tal solicitud encontramos que es justificable y posible la petición en atención al cumplimiento de los requisitos enlistados en el Reglamento respectivo a donaciones y comodatos.
- 4.- Después de consultar con la Dirección de Bienes Inmuebles sobre la propiedad en cuestión, nos informan que en efecto, el área de donación localizada es propiedad del Mpio. de Ahome, siendo parte de un área de donación mayor, quedando como demasías de la Unidad Deportiva Vieja, en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Aho. Sin.

Después de hacer diversas consideraciones en las diferentes reuniones que realizamos, localizamos como viable el otorgar en COMODATO el predio por un periodo de VEINTE AÑOS a partir de firmado el contrato respectivo, para que sea utilizado en sus actividades y alcancen los propósitos enmarcados en su hoja de justificaciones y en las actividades respectivas como Delegación de Jubilados "DELEGACIÓN D-IV-13 DE JUBILADOS DEL SNTE"

- 5.- Que de conformidad con el Art. 15 del primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que cita:
- "Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes.
- 6.- Que de conformidad al Decreto No. 113, se expide el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, que en su capítulo 3, Art. 4 cita: "Para que proceda el trámite de una donación o comodato, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:
- I.- Hacer la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Ahome.
- II.- Precisar la fracción del bien inmueble que pretenda en donación o comodato.
- III.- Presentar el proyecto de construcción.
- IV.- Informar el origen de los recursos económicos que se destinará a la construcción, así como el monto de los mismos.
- V.- La acreditación de la personalidad, en caso de ser persona moral, el Acta Constitutiva debidamente certificada por Notario Público.
- VI.- El compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el Cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome

En este caso si el beneficiado por la donación o el comodato no realizare de motu propio la devolución, el H. Ayuntamiento, por conducto de su representante legal estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación o comodato.

Para el cumplimiento de este apartado, el Notario Público que protocolice la donación o comodato, deberá incluir esta fracción del reglamento en la Escritura Pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación o comodato.

VII.- Presentar un domicilio para oír notificaciones en la Ciudad de Los Mochis, Sin. "que en presente caso, el que no sea en la ciudad se obvia, pero si en la Villa Gvo. Díaz Ordaz, Aho.

7 .-En base a todo lo anterior, la valoración de los expedientes presentados y la información recibida en comparecencia de los solicitantes donde se justifica la petición, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba como favorable la solicitud de:

"DELEGACIÓN D-IV-13 DE JUBILADOS DEL SNTE" donde se le otorga en <u>COMODATO</u> por un periodo de VEINTE AÑOS un terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 807.00 m², ubicado en, en área propiedad del Municipio de Ahome y que son excedentes de la vieja Unidad Deportiva, entre calle Rio Piaxtla y Dren Lateral, en el sector sureste de la Villa, (al costado sur del estadio municipal de beis bol) y de manera específica en la siguiente: ubicación, colindancias y dimensiones.

I.- Ubicación general:

SECTOR SURESTE DE VILLA GVO. DIAZ ORDAZ AHO. SIN.

II.- Forma:

POLÍGONO IRREGULAR DE SEIS LADOS.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al **Norte:** Presenta 3 lados en diagonales de 23.11 m, 22.0 m, y 20.51 m (rodeando la barda del estadio).

Al **Sur** : 60.00 m, con calle Cero, también registrada como Presa Adolfo López Mateos, que es la Carretera El Carrizo- El Fuerte.

A **Oriente:** 15.04 m, terreno de la Maquiladora Contec El Carrizo.

Al **Poniente**: 26 .96 m, con terreno propiedad del Municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, procedan a la entrega oficial del inmueble citado, en calidad de COMODATO por 20 AÑOS, a partir de la fecha de aprobación del presente por el Pleno de Cabildo.

TERCERO: Instrúyase al Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Ayuntamiento, para que redacten el CONTRATO DE COMODATO donde se establezcan los compromisos contraídos por las partes y que se formalice este acuerdo, en el entendido que de cumplir a cabalidad, podrá ser renovado por un nuevo periodo.

CUARTO: Esta entrega en COMODATO es CONDICIONADA a que por ninguna razón la propiedad que se otorga bajo esta figura, podrá ser enajenada y debe de ser utilizada para el cumplimiento del Objeto Social de : "DELEGACIÓN D-IV-13 DE JUBILADOS DEL SNTE", por ello ante cualquier situación que implique alteración o incumplimiento del contrato citado, El

implique alteración o incumplimiento del contrato citado, El Ayuntamiento puede dar por terminado el mismo, por ser el legítimo propietario y así recuperar su propiedad.

QUINTO.- Debe anotarse en el cuerpo del CONTRATO que el H. Ayuntamiento deberá de recibir la información sobre las actividades realizadas y los planes de trabajo en forma semestral a la Dependencia Municipal que se establezca en el contrato, así como el estar siempre en coordinación para que las actividades realizadas sean de mayor eficiencia y eficacia en bien de la ciudadanía del Municipio de Ahome.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---QUINTO----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A ENAJENAR A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, UN INMUEBLE

LOCALIZADO EN LA VILLA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR EN DICHA VILLA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas formularon el siguiente Dictamen.-----

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, SOBRE SOLICITUD DE COMODATO DE UN TERRENO DE MAS 500 m² PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) QUE DA SERVICIO EN EL VALLE DEL CARRIZO, EN VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA.

EN REUNIÓN ORDINARIA CORRECTAMENTE CONVOCADA **FECHA** 18 DE DICIEMBRE DE 2013. REUNIMOS EN LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES, SITA DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, LOS MIEMBROS DE LA COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS Y LA COMISIÓN PÚBLICAS, CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR, ANALIZAR Y EL ORDEN DEL DIA, EN LA SOLICITUD RESOLVER FORMULADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) REPRESENTADA POR EL DELEGADO DEL SINALOA, PARA QUE SE LE CONCEDA EN ISSSTE EN DONACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL INSTITUTO TERRENO MAYOR A 500 m², PARA LA EDIFICACIÓN DE LA CLINICA EN VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, AHOME, SINALOA.

SE REVISÓ EL CASO Y EL EXPEDIENTE GENERADO DESDE QUE INGRESÓ LA SOLICITUD A TRAVÉS DE SECRETARÍA Y EN COMISIONES UNIDAS DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO PARA EL CASO, DONDE SE CONFIRMA LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE TAL SOLICITUD,

POR ELLO SE SOMETIÓ AL JUICIO RESPONSABLE DEL PLENO DE COMISIONES UNIDAS, CONCLUYENDO EN LO SIGUIENTE.

CONSIDERANDOS

1.- Que consta una Solicitud girada a la Presidencia del Ayuntamiento y con copia a Secretaría del mismo, misma que fue turnada para su estudio y resolución a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas dicha solicitud se refiere a que se le otorgue en DONACIÓN, una fracción de terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área mayor a 500 m² de terreno, en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Ahome, con la finalidad de construir la clínica respectiva en ese Valle.

2.- Las Comisiones Unidas encontraron como viable y justificada la petición pues ya se había hecho una donación al Instituto y por otras urgencias se le canceló, y hoy debemos resolver el caso; para ello localizamos una fracción de terreno que es propiedad del Municipio con área de 6372 m², de donde seccionamos una fracción de terreno de 1120.98 m², que obedece a la localización, dimensiones y colindancias que se anotan:

I.- Ubicación general:

SECTOR SURESTE DE VILLA GVO. DIAZ ORDAZ, AHO. SIN.

II.- Forma:

POLÍGONO IRREGULAR DE CUATRO LADOS

III.- Colindancias y dimensiones:

Al Norte: 46.56 m con barda del estadio de beisbol infantil.

Al **Sur** : 33.51 m con resto de la propiedad del Municipio

Al **Oriente:** 30.93 m, en diagonal con la barda del estadio de beisbol de El Carrizo.

Al **Poniente**: 28.00 m, con Calle Rio Piaxtla.

- 3.- Al centrarnos al estudio de tal solicitud encontramos que es justificable y posible la petición en atención al cumplimiento de los requisitos enlistados en el Reglamento respectivo a donaciones y comodatos.
- 4.- Después de consultar con la Dirección de Bienes Inmuebles sobre la propiedad en cuestión, nos informan que en efecto, el área de donación localizada es propiedad del Mpio. de Ahome, siendo parte de un área de donación mayor, quedando como demasías de la Unidad Deportiva Vieja, en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Aho. Sin.

Después de hacer diversas consideraciones en las diferentes reuniones que realizamos, localizamos como viable el otorgar en DONACIÓN SIMPLE Y GRATUITA el predio a partir de ser aprobado el presente por el Pleno de Cabildo a <u>EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) en Sinaloa .</u>

- 5.- Que de conformidad con el Art. 15 del primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que cita:
- "Los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes.
- 6.- Que de conformidad al Decreto No. 113, se expide el Reglamento de Donaciones y Comodatos de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, que en su capítulo 3, Art. 4 cita: "Para que proceda el trámite de una donación o comodato, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:
- I.- Hacer la solicitud dirigida al Presidente Municipal de Ahome.
- II.- Precisar la fracción del bien inmueble que pretenda en donación o comodato.
- III.- Presentar el proyecto de construcción.
- IV.- Informar el origen de los recursos económicos que se destinará a la construcción, así como el monto de los mismos.
- V.- La acreditación de la personalidad, en caso de ser persona moral, el Acta Constitutiva debidamente certificada por Notario Público.
- VI.- El compromiso del solicitante de que si en un lapso de un año, contado a partir de la autorización de la donación o el comodato por el Cabildo del Municipio de Ahome, no se inicia la construcción o la utilización del inmueble, hará la devolución del mismo al Ayuntamiento de Ahome En este caso si el beneficiado por la donación o el comodato no realizare de motu propio la devolución, el H. Ayuntamiento,

por conducto de su representante legal estará facultado para demandar ante los tribunales jurisdiccionales la reversión de dicha donación o comodato.

Para el cumplimiento de este apartado, el Notario Público que protocolice la donación o comodato, deberá incluir esta fracción del reglamento en la Escritura Pública que al efecto se realice, como causal de revocación de la donación o comodato.

VII.- Presentar un domicilio para oír notificaciones en la Ciudad de Los Mochis, Sin.

7 .-En base a todo lo anterior, la valoración de los expedientes presentados y la información recibida en comparecencia de los solicitantes donde se justifica la petición, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba como favorable la solicitud de:

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) donde se le otorga en DONACIÓN SIMPLE Y GRATUITA un terreno propiedad del Municipio de Ahome, con un área de 1120.98 m², ubicado en , en área propiedad del Municipio de Ahome y que son excedentes de la vieja Unidad Deportiva, entre calle Rio Piaxtla y Dren Lateral, en el sector sureste de la Villa, (al costado oeste del estadio municipal de beis bol) y de manera específica en la siguiente: ubicación, colindancias y dimensiones.

I.- Ubicación general:

SECTOR SURESTE DE VILLA GVO. DIAZ ORDAZ, AHO. SIN.

II.- Forma:

POLÍGONO IRREGULAR DE CUATRO LADOS.

III.- Colindancias y dimensiones:

Al **Norte:** 46.56 m con barda del estadio de beisbol infantil.

Al **Sur** : 33.51 m con resto de la propiedad del Municipio

Al **Oriente:** 30.93 m, en diagonal con la barda del estadio de beisbol de El Carrizo.

Al **Poniente**: 28.00 m, con Calle Rio Piaxtla.

SEGUNDO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, procedan a la entrega oficial del inmueble citado, en calidad de DONACIÓN WSIMPLE Y GRATUITA, a partir de la fecha de aprobación del presente por el Pleno de Cabildo.

TERCERO: Se deroga el Decreto No. 67 de Fecha 12 de Febrero del año 2010, para efecto de cancelación formal de la anterior donación.

CUARTO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que realicen a la brevedad posible los trámites para generar el decreto respectivo.

---Inmediatamente después y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

CONSIDERANDOS

Que por Acuerdo de Cabildo recaído con fecha 28 de Agosto del año en curso, se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras publicas, el expediente remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Arq. Solangel Sedano Fierro, en relación con la Calle Crisantemos en el Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad.

Que derivado de lo anterior, los suscritos en nuestra calidad de Comisiones Unidas, nos abocamos al estudio de dicho expediente, basándonos en documentación proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y el IMPLAN respectivamente, como es el caso del oficio número F-279/2013, signado por la Arquitecta Solangel Sedano Fierro; levantamiento topográfico a la manzana número 130 de la Calle Crisantemos y Justicia Social del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad, de fecha Octubre del 2013 y los correspondientes avalúos elaborados por el Arquitecto Luis Ernesto Ahumada Ley, de fecha 05 de Noviembre del 2013; documentación que queda agregada como sustento a este dictamen.

Que partiendo de que el Artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa señala que, en representación de los Municipios y para el cumplimiento a sus fines, los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las Leyes, consideramos procedente, el que se enajene a título de compra venta las fracciones de terreno colindantes con la Calle Crisantemos y en ese tenor se procede a emitir los siguientes Puntos Resolutivos en Vía de:

DICTAMEN

PRIMERO: Se autoriza el cierre de la Calle Crisantemos del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad, por considerarse que es infuncional, en virtud de que hasta el momento dicha Calle no es utilizada como sección vial al tráfico vehicular.

SEGUNDO: Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Asuntos Jurídicos y Departamento de Bienes Inmuebles, para que procedan con la integración de los expedientes técnicos y jurídicos de cada uno de los vecinos, respecto a las fracciones de terrenos colindantes con la Calle Crisantemos.

TERCERO: La operación de compraventa deberá ser de conformidad con los avalúos formulados por el Arquitecto Luis Ernesto Ahumada Ley de fecha 05 de Noviembre del 2013 y que se agregan para constancia y soporte a este dictamen.

Así lo resolvieron los C.C. integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Publicas.

-----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.-Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de

Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.

- **3.-**Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- **4.-** Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología valora el caso en la reunión ordinaria del día jueves 28 de Noviembre de 2013, en la cual da su fallo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de Estación de Servicio Pemex, en la dirección antes mencionada. Quedando asentado en oficio No. 100/2013 con fecha del 29 de Noviembre de 2013.
- **5.-** Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho reglamento municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- **6.-** Que fundamentado en lo anterior, con fecha lunes 02 de Diciembre de 2013, la Arquitecta Solangel Sedano Fierro Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número 824/2013, turna a Secretaria del Ayuntamiento, para que se apruebe la Licencia de Uso de Suelo para Estación de Servicios, específicamente por el Blvd. Centenario esquina con C. Dr. Rafael Márquez del Valle, Fraccionamiento Valle Cañaveral, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa; a nombre de SERVICIO EL PASCOLA, S.A. DE C.V., en los términos señalados en el Articulo 45 del Reglamento Municipal Sobre Estaciones de Servicios vigente.
- 7.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; contándose con la presencia de la Arquitecta Solangel

Sedano Fierro, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Lic. Jesús Robles Rivera Secretario Técnico, encontrando en su contenido que en virtud que la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ahome fue en el sentido procedente y que además se ha cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios en lo relativo al tema que nos ocupa, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se resuelve a SERVICIO EL PASCOLA, S.A. DE C.V., otorgarle Licencia de Uso de Suelo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX, en un predio con superficie de 846.02 m₂, que se pretende ubicar por el Blvd. Centenario esquina con C. Dr. Rafael Márquez del Valle, Fraccionamiento Valle Cañaveral, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

CONDICIONANTES

UNICO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que el Titular de dicha dependencia municipal, proceda conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome.

---Agrega el Secretario del Ayuntamiento que el segundo dictamen está especificado de la siguiente manera: -----

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás

miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.-Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.
- **3.-**Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- **4.-** Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho reglamento municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- **5.-** Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se resuelve a AUTOSERVICIO LA PIEDRERA, otorgarle Licencia de Uso de Suelo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de ESTACIÓN DE SERVICO PEMEX, en un predio con superficie de 1,292.52 m₂, que se pretende ubicar por el Dren Juárez esquina con Blvd. Justicia Social, Fraccionamiento Jardines del Bosque, Sección Cipreses, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

CONDICIONANTES

PRIMERO: Deberá ajustar su proyecto para que cumpla la normativa marcada en el reglamento de estaciones de servicio vigente, en su

artículo 19 fracción I, en relación a la distancia de 500 metros de una estación de servicio existente a otra.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que el Titular de dicha dependencia municipal, proceda conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos, dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Ricardo Pérez Camiade, José Leonel Sánchez Cota, Evelia Echeverría Valdez y Blanca Azucena Diarte Vázquez, emitieron su voto en contra.--

---Sigue agregando el Secretario del Ayuntamiento que el tercer dictamen está detallado de la siguiente manera: ------

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.-Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.
- **3.-**Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- **4.-** Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología valora el caso en la reunión ordinaria del día jueves 12 de Diciembre de 2013, en la cual da su fallo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de Estación de Servicio Pemex, en la dirección antes mencionada.

Quedando asentado en oficio No. 106/2013 con fecha del 13 de Diciembre de 2013, en el cual se condiciona a respetar distancia mínima de 150 metros a la redonda de escuela de nueva creación ubicada sobre Blvd. Bicentenario.

- **5.-** Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho reglamento municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- **6.-** Que fundamentado en lo anterior, con fecha martes 17 de Diciembre de 2013, la Arquitecta Solangel Sedano Fierro Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número 878/2013, turna a Secretaria del Ayuntamiento, para que se apruebe la Licencia de Uso de Suelo para Estación de Servicios, específicamente por el Blvd. Bicentenario esquina con Blvd. Agustina Ramírez, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa; a nombre de PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S.A. DE C.V., en los términos señalados en el Articulo 45 del Reglamento Municipal Sobre Estaciones de Servicios vigente.
- 7.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; contándose con la presencia de la Arquitecta Solangel Sedano Fierro, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Lic. Jesús Robles Rivera Secretario Técnico, encontrando en su contenido que en virtud que la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ahome fue en el sentido procedente y que además se ha cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios en lo relativo al tema que nos ocupa, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se resuelve a PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S.A. DE C.V., otorgarle Licencia de Uso de Suelo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX, en un predio con superficie de 931.19 m₂, que se pretende ubicar por el Blvd. Bicentenario esquina con Blvd. Agustina Ramirez, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

CONDICIONANTES

PRIMERO: Deberá respetar distancia indicada en el Artículo 18 fracción IV del Reglamento de Estaciones de Servicio Vigente, donde marca que no deberá ubicarse una estación de servicio a menos de 150 metros a la redonda de clínicas, hospitales e instituciones educativas debidamente autorizadas por las autoridades gubernamentales competentes, dicha distancia deberá medirse como la más corta entre el o los tanques de almacenamiento de combustible y los límites del lote colindante a las clínicas, hospitales y escuelas.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que el Titular de dicha dependencia municipal, proceda conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos, dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Ricardo Pérez Camiade, Evelia Echeverría Valdez y Blanca Azucena Diarte Vázquez, emitieron su voto en contra y José Leonel Sánchez Cota se abstuvo de votar.------

---Continua expresando el Secretario del Ayuntamiento que el siguiente dictamen también corresponde a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, especificado de la siguiente forma:------

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.-Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.

- 3.-Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- 4.- Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho reglamento municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- 5.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se resuelve a la C. MARIA TERESA NAVARRETE LÓPEZ, otorgarle Licencia de Uso de Suelo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS AUTOMOTRIZ, en un predio con superficie de 60,252.00 m₂, que se pretende ubicar por el Blvd. Pioneros del Valle entre Calle Prado Horizonte y Calle América, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

CONDICIONANTES

UNICO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que el Titular de dicha dependencia municipal, proceda conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos, dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Ricardo Pérez Camiade, Evelia Echeverría Valdez y Blanca Azucena Diarte Vázquez, emitieron su voto en contra y José Leonel Sánchez Cota se abstuvo de votar.-----

---Prosigue manifestando el Secretario del Ayuntamiento que otro dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas es el que a continuación se señala: ------

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.-Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.
- 3.-Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- 4.- Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología valora el caso en la reunión ordinaria del día jueves 28 de Noviembre de 2013, en la cual da su fallo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de Estación de Servicio Pemex, en la dirección antes mencionada. Quedando asentado en oficio No. 101/2013 con fecha del 29 de Noviembre de 2013.
- 5.- Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho reglamento municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- 6.- Que fundamentado en lo anterior, con fecha lunes 02 de Diciembre de 2013, la Arquitecta Solangel Sedano Fierro Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio número 824/2013, turna a Secretaria del Ayuntamiento, para que se apruebe la Licencia de Uso de Suelo para Estación de Servicios, específicamente por el Blvd. Pedro

Anaya esquina con C. Liverpool, Fraccionamiento Virreyes, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa; a nombre de SERVICIOS DEL VALLE DEL FUERTE, S.A. DE C.V., en los términos señalados en el Articulo 45 del Reglamento Municipal Sobre Estaciones de Servicios vigente.

7.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; contándose con la presencia de la Arquitecta Solangel Sedano Fierro, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Lic. Jesús Robles Rivera Secretario Técnico, encontrando en su contenido que en virtud que la opinión del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ahome fue en el sentido procedente y que además se ha cumplido con los

requisitos señalados en el Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios en lo relativo al tema que nos ocupa, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se resuelve a SERVICIOS DEL VALLE DEL FUERTE S.A. DE C.V., otorgarle Licencia de Uso de Suelo como PROCEDENTE CONDICIONADO para el giro de ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX, en un predio con superficie de 1,191.135 m₂, que se pretende ubicar por el Blvd. Pedro Anaya esquina con C. Liverpool, Fraccionamiento Virreyes, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

CONDICIONANTES

UNICO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que el Titular de dicha dependencia municipal, proceda conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome.

---Enseguida el Secretario del Ayuntamiento expresa, que el último dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Pública es el siguiente: -----

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.- Que con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Municipal número 21, que contiene el nuevo Reglamento Municipal sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome, que tiene como finalidad entre otros, establecer las bases para precisar, determinar y regular el trámite, para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles denominados gasolina, diesel, Gas L.P., incluyendo a otro tipo de combustibles que son de riesgo tales como alcoholes, benceno, solventes, sean éstos en estado líquido o gaseoso.
- 3.- Que se entiende como Licencia de Uso de Suelo, el documento expedido por la dependencia facultada del gobierno municipal que determina la vocación y factibilidad de que cierta actividad se lleve a cabo en el sitio o domicilio que se señala en el mismo.
- 4.- Que de conformidad con el Artículo 7 de dicho reglamento municipal, compete a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, otorgar la aprobación mediante un dictamen debidamente aprobado por el pleno del Cabildo, para autorizar o desautorizar la emisión de la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de una Estación de Servicios en el Municipio.
- 5.- Que tomando en cuenta, que esta Comisión es competente en la aplicación del citado ordenamiento municipal, ya que así lo contempla el Artículo 5 fracción IV, se procedió al análisis y estudio del expediente de referencia; se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios, se resuelve a MARÍA TERESA NAVARRETE LÓPEZ., otorgarle Licencia de Uso de Suelo como procedente para el giro de ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS AUTOMOTRIZ, específicamente en un predio que cuenta con una

superficie de 63,520.00 metros cuadrados con clave catastral MS-11-152-001, ubicada por Calle Alameda y Boulevard Centenario de esta Ciudad.

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que el Titular de dicha dependencia municipal, proceda conforme a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicios del Municipio de Ahome.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos, dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Ricardo Pérez Camiade, Evelia Echeverría Valdez y Blanca Azucena Diarte Vázquez, emitieron su voto en contra y José Leonel Sánchez Cota se abstuvo de votar.------

CONSIDERANDOS

Que por Acuerdo de Cabildo recaído con fecha 26 de Septiembre del año en curso, se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras publicas, la solicitud formulada por las Autoridades Ejidales del Ejido Francisco Villa de esta municipalidad, consistente a que el Ayuntamiento de Ahome permute dos terrenos de su propiedad ubicados en el Fraccionamiento San Fernando sobre el Boulevard Antonio Rosales entre el Boulevard Agustina Ramírez y Calle Mariano Escobedo de esta Ciudad, por un terreno propiedad de dicho Ejido, con motivo de los trabajos que tienen que ver con el proyecto de la prolongación del Boulevard Antonio Rosales hacia el Sur.

Que derivado de lo anterior, los suscritos en nuestra calidad de Comisiones Unidas, nos abocamos al estudio de dicha solicitud encontrando que el lote que ofrece el Ejido Francisco Villa al Ayuntamiento, es un espacio que se requiere para el proyecto de ampliación y remodelación del Boulevard Antonio Rosales en su segunda etapa, la cual tiene contemplado el entubamiento del Dren Cañero y la construcción de una vialidad lateral con áreas de jardín, banquetas y circulación de vehículos en vialidad baja.

Que partiendo de que el Artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa señala que, en representación de los fines, los Ayuntamientos tienen cumplimiento a sus plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las consideramos justificada la solicitud de permuta de terrenos por ser de utilidad pública y en ese tenor se procede a emitir los Resolutivos siguientes **Puntos** Vía de: en

DICTAMEN

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Ahome, Sinaloa, para que a través de sus representantes legalmente investidos, permute dos terrenos de su propiedad, por un terreno del Ejido Francisco Villa dicha permuta detallada de la siguiente manera:

TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Terreno propiedad del Municipio de Ahome, con superficie de 1,470.71 metros cuadrados, con clave catastral MS-07-135-001 con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.52 metros con Avenida Agustina Ramírez; al sur 12.66 metros con calle J. G. Ortega; al oriente 117.00 metros con Fraccionamiento San Fernando y al poniente 117.00metros con Boulevard Antonio Rosales.

Terreno propiedad del Municipio de Ahome, con superficie de 1,517.21 metros cuadrados, con clave catastral MS-07-138-001 con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.67 metros con Calle J. G. Ortega; al sur 12.82 metros con Calle Mariano Escobedo; al oriente 119.00 metros con Fraccionamiento San Fernando y al poniente 119.00metros con Boulevard Antonio Rosales.

TERRENO PROPIEDAD DEL EJIDO FRANCISCO VILLA

Terreno propiedad del Ejido Francisco Villa, con superficie de 2,020.79 metros cuadrados, con clave catastral MS-07-285-003 con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.20 metros con lote MS-007-285-009; al sur 11.74 metros con Ejido 9 de Diciembre; al oriente 219.65 metros con parcela 118 E y al poniente 214.30 metros con Boulevard Antonio Rosales.

Así lo resolvieron los C.C. integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Publicas.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

---NOVENO----RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÛEDAD LABORAL DE LA C. MARISOL MUÑOZ ESPINOZA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE **DESARROLLO URBANO** Y AMBIENTE.--Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifestando, que se somete a consideración y votación de este Cabildo, la ratificación de reconocimiento de antigüedad laboral de la C. Marisol Muñoz Espinoza, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ambiente, tomando en consideración el oficio número 1952/Diciembre/2013 signado por el Director de Asuntos Jurídicos, mismo que queda agregado para constancia en la presente Acta.-----

---Enseguida se aprobó por unanimidad el Presente Punto del Orden del Día, instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento a comunicar lo relativo a este Acuerdo, a la titular del Departamento de Recursos Humanos y a la interesada.-----

---DÉCIMO----AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PRÓRROGA AL SEÑOR HUMBERTO BELTRÁN RAMÍREZ (CONCESIONARIO), POR UN PERIODO DE 6 MESES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PENSIÓN MUNICIPAL EN EL TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA.----En lo relativo al presente punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad el mismo se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.------

---DÉCIMO PRIMER----ASUNTOS GENERALES.---Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Guillermo Algandar García para expresar, que para él durante estos 3 años le da gracias a Dios, por haberle permitido durante estos 3 años estar como Regidor y cree que no ha habido una persona que no ha escuchado que la ha ayudado y se siente contento y gracias a todos que también muchas cosas de las que propuso aquí, han salido el Reglamento de Alcoholes ya salió en el Periódico Oficial que es un Reglamento de un Servidor que hizo están también el Reglamento de Aseo y Limpia que se aprobó y para le otra es muy importante que esté y decirles que este año nuevo la pasen bien en compañía de sus familias

que para él ha sido un gran honor compartir con todos durante estos 3 años, también con el Presidente y con el Secretario.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Abraham Josué Ibarra García para expresar, que quiere felicitar a la Comisión de Hacienda, al Tesorero Municipal y a los demás funcionarios que entraron a la dinámica de análisis, de revisión del Presupuesto de Egresos 2014 en donde ahí prevaleció la madurez política entendiendo que viene un nuevo Gobierno y la verdad los felicita enormemente a todos por este trabajo que realizaron y sinceramente dentro de ello quisiera destacar que viene una Administración donde se está reflejando antes del presupuesto donde van a tener el tema de Cultura, de vocación, Deporte, Salud, Seguridad Pública, Desarrollo Social y el mayor Obra Pública es una de las cosas que mas destaca en este Presupuesto de Egresos 2014 y que sinceramente los felicita sobre todo al equipo de transición que se sumaron a ese ejercicio político y que sinceramente a todos sus compañeros les agradece, que todo este trabajo que se ha realizado que se refiere en la historia del Municipio que el actuar por parte de ellos haya servido para que desarrollo del Municipio para el crecimiento de la sociedad que sinceramente les desea lo mejor que no se despide pero que se la sigan pasando muy bien.----

---Hace uso de la voz el Síndico Procurador para expresar, que en esta ocasión sobre todo referirse primero a la obra que se ha hecho en este trienio le parece que se ha hecho mucha obra y estructura que ha beneficiado a las escuelas, Colonias, Comunidades Rurales en parte de esto quiere destacar que obras como el drenaje para Comunidades rurales ha sido importante porque significa salubridad, salud para comunidades que toda la vida han tenido sus letrinas pero que resumiendo puede decirse que el Municipio de Ahome ha acentado en parte la infraestructura que requiere el Municipio y cree que destaca respecto a otros Municipios incluyendo el de Guasave que ahí le consta está en alto rezago pero lo que quiere señalar es que la otra parte no se ha atendido y debe de preocupar y cree que los próximos Gobiernos tiene que darle atención a la otra parte que tiene que ver con el bienestar de las familias porque el Municipio de su origen nace precisamente para darle seguridad y bienestar a las familias se refiere a lo que la asignatura pendiente es atender el mercado interno para que las familias tengan ingresos producto del trabajo cree que en lo general la crisis esto lo pueden enmarcar de manera nacional pero el Municipio en gran medida puede quizás hacer parte de esto el campo es una situación muy grave la que vive el mercado interno es el mas privativo de Ahome es de política general del país y por eso el Municipio escapa al Municipio atender esa parte pero si cree que se tiene idea para atener esa parte que aquí en Ahome hay Comunidades que pueden reactivar su economía hay sectores que tradicionalmente han manejado una economía interna como por ejemplo unos pueblos que hacían ladrillos hoy están abandonados

muy pocas personas quedan en esa actividad y cree que el Municipio si puede hacer algo en eso debe revisarse la política de desarrollo habitacional para que también se le de parte a lo que es la actividad de la construcción de ladrillo que es de la actividad mas amolada para que también se atiendan como una política en nomas usar el tabique para que esas comunidades puedan resolver parte de su actividad tradicional el Municipio si puede hacer algo para que se comparte todo el tabique como el ladrillo de esa manera hay muchas comunidades que resurgirían su actividad económica que es muy importante la otra parte es el sector pesquero cree que debe de buscarse una fórmula para que los campos pesqueros, las familias que viven exclusivamente de la pesca el Municipio también puede apoyar en algo ahí si se organizan los que son verdaderamente pescadores puede generarse recursos para que ellos mismos manejen su propia infraestructura y pueden colocar su producto en los Mercados Nacionales y no dependan del intermediario que abaratan lo poco que pesquen ahí si se organizan en cooperativas si se les canaliza para que puedan ellos re directa atender esa parte cree que es una de las cosas que quedarían pendientes que lo otro es el salario no es posible que Sinaloa tenga los salarios mas bajos del país, entonces cree que los próximos Gobernantes también aquí tienen que ver con la autoridad del Estado hay que revisar esto porque Sonora simplemente pasando la frontera que está cerca tiene salarios mas altos que Sinaloa, entonces cree que se tiene que llegar a un acuerdo con los empresarios, con los creadores para revisar esa parte, entonces cree que son las cosas que tienen que atenderse como Gobierno Municipal o como Gobierno Estatal también los representantes del Congreso de la Unión debería también agendar modificar la parte de recaudación fiscal y lo que tiene que ver con lo que va a los Municipios o a los Estados que actualmente el 80% de la recaudación de la Secretaría de Hacienda se queda en Hacienda cada peso y el 20% se va a Estados y Municipios y se tiene que mendingar a recursos Federales cree que esto está en la cancha del Congreso de la Unión para que los Municipios les lleguen del 40 % y en el 20 a los Estados y Municipios y se puedan atender las necesidades mas sentidas de la gente que resumiendo que esto es lo que quería dejar asentado, dejar en claro que en las próximas administraciones tiene que atender esa parte que tiene que ver con el mercado interno porque en no más pura obra se puede estar satisfecho que es parte de lo que quería expresar y cree que el Municipio de Ahome ha hecho lo que le corresponde a esta administración de lo que es tener lo que es el Municipio la obra y la infraestructura para la de la avante de la otra parte que se está pendiente.----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Marino Crisanto Davizón Padilla para expresar, que coincide con el Señor Síndico y lo felicita por ser así que ojala que algún día se den las ocas así porque por otro lado no cabe duda que los hombres el espíritu navideño los invade y lo conmovió mucho las palabras del Regidor Abraham es mas ha pensado

---DÉCIMO SEGUNDO----CLAUSURA DE LA SESIÓN.---- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 18:30 diez horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.------CONSTE.-----

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS ENCARGADO DEL DESPACHO

HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA

NORMA OTILIA LEON RODRIGUEZ VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ

JOSE LEONEL SANCHEZ COTA MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ

GUADALUPE LOPEZ VALDEZ MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA

MARIO HILARIO FLORES LEYVA JUANA MINERVA VAZQUEZ GONZALEZ

RICARDO PEREZ CAMIADE FERNANDO JESUS IBARRA VELAZQUEZ

ARCELIA BOJORQUEZ PEREZ BLANCA AZUCENA DIARTE VÁZQUEZ

GUILLERMO ALGANDAR GARCIA ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCIA

EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ

EL SINDICO PROCURADOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OLEGARIO ARMENTA BOJORQUEZ ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ